

## **0.1** INCENTIVOS REGIONALES



- La Región de Murcia ostenta el máximo grado de intensidad de ayuda otorgado por la Unión Europea para la creación de empresas e inversión extranjera directa. Así, una empresa puede obtener hasta el 50% de apoyo a fondo perdido, calculado sobre la inversión en activos fijos realizada en nuestro territorio (Incentivos Regionales).
- Además de las ayudas a la inversión, disponemos de ayudas a la contratación, I+D+i, comercio exterior y líneas de financiación.
- Desde nuestra Oficina Financiera asesoramos a la empresa para optar a la mejor línea, dependiendo del proyecto de inversión.

Todos los años, el Instituto de Fomento otorga ayudas, subvenciones, y líneas de financiación a más de **1.300 empresas**.

INCENTIVOS REGIONALES				
Tipo de inversión y dimensiones mínimas de los proyectos	Ayuda	Sectores económico	s Requisitos	Conceptos subvencionables
Apoyar la inversión productiva para fomentar la actividad empresarial:  a) Proyectos de creación de nuevos establecimientos. Inversión ≥ 900.000 euros y generación de empleo b) Proyectos de ampliación que suponga incremento significativo de la capacidad productiva. Inversión ≥ 900.000 euros, creación de nuevos puestos de trabajo y mantenimiento de los existentes c) Proyectos de modernización donde la inversión constituya una parte importante de inmovilizado material y que dé lugar a la diversificación de la producción para atender mercados de productos nuevos y adicionales o supongan transformación del proceso de producción. Inversión ≥ 900.000 euros, mantenimiento de puestos de trabajo existentes	Porcentage máximo sobre la inversión aprobada:  • 30% empresas grandes*  • 40% empresas medianas*  • 50% pequeñas empresas*  *Tamaño según definición europea  En el caso de empresas grandes, solo serán elegibles inversiones de nuevos establecimientos.  Proyectos de inversión aprobada superior a 50 mill. euros porcentaje máximo según lo establecido para los grandes proyectos de inversión en las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional.	a) Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que: - Incluyan tecnología avanzada - Presten atención a las mejoras medioambient - Supongan mejora en calidad e innovación - Favorezcan la introducción de nuevas tecnologías y prestación servicios en los subsectores de TIC - Mejoren estructuras comerciales  b) Establecimientos turísticos e instalacione complementarias con carácter innovador	ales d) Efecto incentivador de la ayuda n de	a) Obra civil, incluidas: traídas y acometidas de servicios, urbanización y obras exteriores, oficinas, laboratorios, instalaciones para servicios laborales y sanitarios del personal, almacenes, edificios de producción o transformación, edificios de servicios industriales, almacenes y otras obras vinculadas al proyecto. b) Bienes de equipo: maquinaria de proceso. c) En el caso de Pymes hasta el 50% de coste de estudios previos d) Activos inmateriales, que no excedan del 30% de la inversión e) Otros conceptos, en aquellos proyectos de carácter singular
Plazo de vigencia: Hasta el 31 de diciembre 2027		Entidad:	Ministerio de Hacienda y Función Pública En la Región de Murcia: INFO Instituto de Fomento (Invest in Murcia)	
Normativa: Ley 50/1985, de 27 diciembre de Incentivos Económicos Regionales // RD 899/2007 de 6				

Informacion y tramitación: Sede Electrónica. Instituto de Fomento de la Región de Murcia

julio // RD 165/2008 de 8 febrero// RD 308/2015 de 24 abril // RD 617/2022 de 26 julio